

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 25 DE AGOSTO DE 2026

SEÑOR(ES) ALTO SUR S.A. TEL 1153448094
SCALABRINI ORTIZ 1385
C.P.: 1414 - CABA

T.E.: 42598038

ORDEN DE COMPRA N° 439/2026
EXPEDIENTE N° 1.303.857/2014
CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 296/2026
DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.831/2026
DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 130 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA
CON DOMICILIO EN: AV. LURO 2455, MAR DEL PLATA (7600) PCIA. DE BS. AS.
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar la adecuación de la instalación eléctrica para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, sito en Av. Pedro Luro N° 2455, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.	242.730.857,09	242.730.857,09
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		242.730.857,09
				NETO
		SON: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 09 CVOS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE MAR DEL PLATA, SITO EN AV. PEDRO LURO N° 2455, MAR DEL PLATA, PCIA. DE BS. AS. TELEFONO:0223- 4913677 EMAIL: cfmardelplata.intendencia@pjn.gov.ar SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		ESTARA A CARGO DEL INTENDENTE DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA, ARQ. MAURICIO TETI. DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS. TEL. 0223-4913677 EMAIL: cfmardelplata.intendencia@pjn.gov.ar NOTA: =====		
		LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		PAGOS PARCIALES: =====		
		SE OTORGARAN PAGOS PARCIALES A PARTIR DE HABER ALCANZADO EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE AVANCE REAL DE OBRA, PARA LUEGO VOLVER A CERTIFICAR UNA VEZ TRANSCURRIDOS UN MINIMO DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS ENTRE LA PRESENTACION DE UN CERTIFICADO Y EL SIGUIENTE.		
		GARANTIA DE LOS TRABAJOS: =====		
		LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

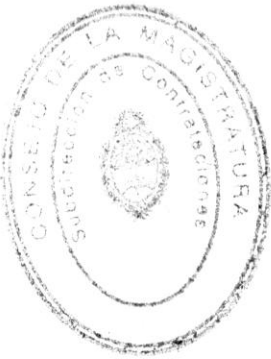
ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EM EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15 (ART. 18° DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).</p> <p>ANTICIPO FINANCIERO (CFR. ART. 126.3 RCCMN)</p> <p>=====</p> <p>LA CONTRATISTA PODRA SOLICITAR UN ANTICIPO FINANCIERO DE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%)DEL MONTO DEL CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL VINCULO CONTRACTUAL. DICHO MONTO PODRA SER LIQUIDADO DENTRO DE LOS SETENTA Y DOS (72) HORAS DE SOLICITADO.</p> <p>EL ANTICIPO FINANCIERO DEBERA SER GARANTIZADO MEDIANTE LA CONSTITUCION DE UNA POLIZA DE CAUCION, HASTA QUE SEA REINTEGRADO AL COMITENTE, EL MONTO EQUIVALENTE QUE RECIBIO LA CONTRATISTA COMO ADELANTO.</p> <p>ASIMISMO, EL MONTO DE LA GARANTIA SERA REDUCIDO PROGRESIVAMENTE EN LA PORCION DEL ANTICIPO REEMBOLSADO POR LA CONTRATISTA.</p> <p>EL PAGO DEL ANTICIPO FINANCIERO NO SE HARA EFECTIVO HASTA TANTO LA CONTRATISTA NO HAYA CONSTITUIDO LA GARANTIA ANTES MENCIONADA. DICHO ANTICIPO SERA OTORGADO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR, ADEMAS DE LA CONTRA-GARANTIA, LOS SEGUROS PREVISTOS EN EL ART. 12 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES, ASI COMO LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>"LOS VALORES ASEGURADOS SERAN REAJUSTADOS EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C".</p> <p>"EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO FINANCIERO SEA GARANTIZADO MEDIANTE UNA POLIZA DE CAUCION, CONFORME CON LO PREVISTO EN LA LEY 17.804, ESTAS DEBERAN CONTENER LAS CLAUSULAS POR LA CUAL SE ESTABLECA QUE LA SUMA ASEGURADA SERA REAJUSTADA EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO EL ULTIMO INDICE CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTAS NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C."</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p>		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGRA LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.-</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 242.730.857,09 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.</p>		




María S. Castro
SUBDIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

